



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 07 de Marzo del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00051-2021-PENSION65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000084-2021-PENSION65-UO de la Unidad de Operaciones, el Informe N° D000046-2021-PENSION65-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Proveído N° D000512-2021-PENSION65-UA de la Unidad de Administración que pone en conocimiento el Informe N° D000019-2021-PENSION65-CTE del Coordinador de Tesorería, el Memorando N° D000077-2021-PENSION65-UCI de la Unidad de Comunicación e Imagen, el Memorando N° D000070-2021-PENSION65-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D00083-2021-PENSION65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal h) del artículo 9 del mencionado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva: aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS. Del mismo modo, el literal i) del mencionado artículo 9 prescribe que la Dirección Ejecutiva emite Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que fue prorrogada, a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emite el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021;

PENSION 65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUIJSPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 23:03:56 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 23:03:43 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 23:01:08 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 23:00:00 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:59:10 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:57:11 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 098-2020 se establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, autorizando para ello, en el numeral 2.1 de su artículo 2, el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), denominado Bono Universal, a favor de: a) aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), b) aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y c) aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2021 que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, el mismo que en el numeral 2.1 de su artículo 2, autoriza el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario complementario de S/ 600,00 (seiscientos y 00/100 soles), a favor de: a) aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). b) aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). c) aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 023-2021-PCM se establece medidas adicionales extraordinarias a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y modificatorias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, autorizando el otorgamiento del subsidio monetario complementario dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 010-2021, a favor de los hogares elegibles de los departamentos y provincias incorporados al nivel de alerta extremo por un período de catorce (14) o más días calendario, mediante Decreto Supremo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 117.1 del artículo 117 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. Del mismo modo, el numeral 117.2 del mencionado artículo prescribe que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia, indicándose adicionalmente, en el numeral 117.3 del mismo artículo que el derecho de petición implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, asimismo, el artículo 118 del TUO mencionado en el considerando anterior, prescribe que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000084-2021-PENSION65-UO formula la propuesta de "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", en atención a las peticiones de renuncia formuladas por los responsables de cobro de los hogares beneficiarios, correspondientes a los subsidios monetarios autorizados mediante los Decretos de Urgencia N° 098-2020 y N° 010-2021. Asimismo, propone que el procedimiento sea de aplicación a posteriores subsidios monetarios dispuestos por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Informe N° D000046-2021-PENSION65-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", al encontrarse conforme con los procedimientos asignados a dicha unidad, los cuales guardan relación con las acciones realizadas para el otorgamiento de los subsidios monetarios;

Que, mediante Proveído N° D000512-2021-PENSION65-UA la Unidad de Administración pone en conocimiento el Informe N° D000019-2021-PENSION65-CTE de su Coordinador de Tesorería, emitiendo opinión favorable para la aprobación de la propuesta de "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", al encontrarse conforme con los procedimientos asignados a dicha unidad, los cuales guardan relación con las acciones realizadas para el otorgamiento de los subsidios monetarios;

Que, mediante Memorando N° D000077-2021-PENSION65-UCI, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", al encontrarse conforme con los procedimientos asignados a dicha unidad, los cuales guardan relación con las acciones realizadas para el otorgamiento de los subsidios monetarios;

Que, mediante Memorando N° D000070-2021-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante el informe de VISTO la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", por encontrarse conforme a lo dispuesto el Decreto de Urgencia N° 098-2020, el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y su ampliatoria, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Operaciones, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe designado temporalmente de la Unidad de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Comunicación e Imagen, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto de Urgencia N° 098-2020 y el Decreto de Urgencia N° 010-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", cuya vigencia será a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 1 precedente a las peticiones de renuncia y/o devolución formuladas y por presentarse en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 098-2020, el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y ampliatoria, y posteriores subsidios monetarios dispuestos por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional: www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 1 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

RENUNCIA Y/O DEVOLUCIÓN DE SUBSIDIO MONETARIO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA OLIDARIA "PENSIÓN 65" EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19



Firmado digitalmente por HORNA
SALAZAR Julio Alberto FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:42:56 -05:00

(Vs. 01)



Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 21:57:27 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:10:12 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA
SALAZAR Julio Alberto FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:23:36 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:00:26 -05:00

efe de la Unidad de Operaciones	Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información	Dirección Ejecutiva	07/03/2021
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación

	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 3 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

1.	OBJETIVO
	Establecer las pautas para la ejecución de la renuncia y/o devolución del subsidio monetario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia N° 010-2021 y posteriores, que otorgue el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
2.	ALCANCE
	Este procedimiento se aplica a todas las peticiones de renuncia y/o devolución del subsidio monetario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia N° 010-2021 y posteriores que otorgue el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme las disposiciones establecidas en los decretos de urgencia que los autoricen y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
3.	RESPONSABLES
3.1	Director(a) Ejecutivo(a)
2	Jefe(a) de la Unidad de Operaciones
3	Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información
3.4	Jefe(a) de la Unidad de Comunicación e Imagen
3.5	Jefe(a) de la Unidad de Administración
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4.1	Renuncia: Se considera renuncia al subsidio monetario cuando el hogar no ha cobrado el mismo.
4.2	Devolución: Cuando el hogar beneficiario del subsidio monetario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia N° 010-2021 y posteriores que otorgue el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, después de haber efectuado el cobro del mismo decide por voluntad de sus integrantes o su representante realizar el depósito en cuenta indicado en la solicitud de devolución del subsidio monetario descargado de la plataforma vigente correspondiente.
4.3	Hogar: Grupo de personas que habitan bajo un mismo ambiente y este tiene una clasificación socioeconómica que le permite acceder o no a los beneficios sociales como el subsidio monetario. El hogar puede ser unipersonal (integrada por una persona) y pluripersonal (integrada por varias personas). El Hogar puede estar integrado por mayores de edad (adultos mayores, adultos, jóvenes), menores de edad (adolescentes y niños) y restringidos (aquellas personas que tienen alguna restricción permanente o temporal). La conformación del hogar y sus integrantes es competencia de la Dirección General de Focalización e Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
4.4	Perceptor del hogar: Persona identificada que puede cumplir el rol de encargado de realizar el cobro del respectivo subsidio monetario para su hogar. Este se selecciona siguiendo la pauta metodológica de selección del perceptor.
4.5	Pauta metodológica: Secuencia que se sigue para la selección de un miembro del hogar habilitado o que cumple con los requisitos de la pauta. Se aplica considerando que la conformación del hogar es competencia de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.
4.6	Planilla: Listado de perceptores que representan a un hogar seleccionado y beneficiado con el otorgamiento del subsidio monetario vigente. En la planilla se tiene la información de la modalidad de pago asignada para el cobro del subsidio monetario.
4.7	Reclamo: Opinión contraria a la solicitud de renuncia o devolución del subsidio monetario interpuesta por algún miembro del hogar o por el mismo perceptor al reconsiderar su decisión de renuncia y/o devolución.
4.8	Mesa de Partes (Virtual): Canal por el cual el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" recibe documentación durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
4.9	Modalidad de Pago: Las modalidades de pago son medios que utiliza el Programa en su pauta metodológica para asignar a grupos de beneficiarios de los subsidios monetarios el pago

	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 4 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

	<p>correspondiente, teniendo el criterio de priorizar la entrega oportuna o rápida del bono y evitar las masivas concurrencias de personas a los bancos.</p> <p>Se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hogar con miembros que cuenten con cuentas de depósitos en entidades públicas o privadas. b) Hogar con miembros que cuente con celulares móviles (Billeteras y Banca Celular) c) Hogar con miembros mayores de edad, hasta los 60 años <p>Las modalidades de pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Depósito en Cuenta – Personas que tiene activa una cuenta personal en entidades financieras. ii) Billeteras Digitales– Población Joven – Adulta que cuenta con experiencia en el manejo de estos aplicativos financieros. iii) Banca Celular – Población Joven – Adulta que cuenta con celular habilitado. iv) Empresas Transportadoras de Valores - ETV (Puntos de Pagos) – Puntos donde no existe canales de pagos. v) Empresas Transportadoras de Valores (Domicilio) – Para personas adultas mayores con discapacidad, enfermedad o población vulnerable. vi) Cuenta DNI vii) Pago en Ventanilla (giro) 		
	<p>10 Extorno: Operación de retornar dinero de una entidad financiera que no ha podido concretar el pago de bonos a los hogares beneficiados.</p>		
	<p>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</p>		
	<p>5.1 Constitución Política del Perú</p>		
	<p>5.2 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.</p>		
	<p>5.3 Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021.</p>		
	<p>5.4 Decreto de Urgencia N° 098-2020, que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.</p>		
	<p>5.5 Decreto de Urgencia N° 010-2021 que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.</p>		
	<p>5.6 Decreto de Urgencia N° 023-2021-PCM que establece medidas adicionales extraordinarias a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y modificatorias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.</p>		
	<p>6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS</p>		
	<p>6.1 La renuncia o devolución del subsidio monetario se realiza bajo la libre disposición de los miembros del hogar o representante de este, no recibéndolo (renuncia) o devolviéndolo en caso de haberlo recibido en alguna cuenta personal o materializado su cobro independientemente de la modalidad de pago asignada.</p>		
	<p>6.2 Es importante indicar que la devolución del subsidio monetario solo se dará cuando se registre en la plataforma la solicitud de renuncia y/o la devolución adjuntando el voucher de depósito a la cuenta del Banco de la Nación indicada en la plataforma web del subsidio monetario vigente.</p>		
	<p>7 REGISTRO EN PLATAFORMA DE BONOS – Renuncia y/o Devolución</p>		
	<table border="1"> <tr> <td>7.1 RESPONSABLE</td> <td>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</td> </tr> </table>	7.1 RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
7.1 RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:44:15 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 21:59:51 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:11:04 -05:00

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISEP Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:24:34 -05:00



	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 5 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

7.1.1	Perceptor del Hogar	<p>El perceptor en su calidad de representante del hogar designado para el cobro del bono procederá a realizar la renuncia y/o devolución de este, ingresando a la plataforma web del subsidio monetario vigente. Para ello registra su DNI y fecha emisión, la plataforma le dará el acceso correspondiente para realizar su registro.</p> <p>En los casos cuya modalidad de pago sea depósito a cuenta el perceptor deberá adjuntar el voucher de depósito con el monto correspondiente en la cuenta del Programa Pensión 65 del Banco de la Nación</p>
7.1.2	Perceptor del Hogar	<p>La plataforma le indicará realizar los siguientes pasos (ver anexos 02):</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a la plataforma de los subsidios monetarios con su DNI y fecha de emisión. La plataforma validará la modalidad depósito, si es afirmativo se le indicará cargar el voucher y el número de operación del banco. De haber realizado el cobro del bono deberá adjuntar el voucher de depósito en la cuenta del Banco de la Nación que indica la solicitud. Escanear el voucher, tomando en cuenta que deba ser un archivo PDF con un peso máximo de 2MB. Llenar el formato en la plataforma: Nombres, apellidos, DNI, celular, correo electrónico, ubicación actual del perceptor, distrito, provincia y departamento. Ingresar los 5 códigos dinámicos, y dar clic en enviar. Enviar la solicitud y aparecerá en su pantalla un mensaje de haber realizado satisfactoriamente su solicitud.
7.1.3	Unidad de Tecnologías de la Información	<p>Coordinará con la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS para que esta efectúe lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información del registro de renunciaciones y/o devoluciones serán almacenadas en la base de datos del administrador de la plataforma de Subsidios monetarios y Plataformas de casos. Se generará de manera automática para todos los beneficiarios que han presentado una renuncia el mensaje en plataforma que la solicitud está en PROCESO.
7.1.4	Unidad de Tecnologías de la Información	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la descarga periódicamente de la plataforma de consulta de casos, dentro de esta información se filtra los casos que ya tienen planillas o que aún no están en planilla. Si esta antes de la generación de planillas no considera al hogar renunciante en las planillas que vayan a ser emitidas. Consolidar las renunciaciones válidas. Si la renuncia ya tiene una planilla generada, se procederá a identificar la modalidad de pago asignada. Si no tiene cuenta depósito entonces validará la renuncia con los reportes de cobrado y no cobrado. Si no ha cobrado mantendrá este estado hasta que se detecte cobro o se produzca un extorno. Si se produjera el cobro del renunciante, este será consolidado en las renunciaciones no válidas.
7.1.5	Unidad de Operaciones	<ol style="list-style-type: none"> Si la renuncia y/o devolución tiene cuenta depósito, entonces se verificará que la devolución del subsidio monetario corresponda al voucher del Banco de la Nación. Si el voucher no es conforme se reportará a UTI indicando las renunciaciones no válidas (REPORTE 1). De las renunciaciones pendientes del cobro (Punto 12), se verificará si existe extorno con los bancos, de tal manera que se pueda

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:44:28 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por BUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:00:18 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:11:16 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:24:56 -05:00

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 6 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

		<p>alertar, verificando que perceptor tiene una renuncia presentada. Asegurándose que los renunciantes vengan en los extornos.</p>
7.1.6	Unidad de Administración	<p>17. Si la Unidad de Operaciones verifica que el voucher es del Banco de la Nación, se realizará una confirmación con el Banco si esa transacción cuenta con un depósito a la cuenta de Pensión 65.</p> <p>18. Si se confirma el depósito, se reportará a la Unidad de Tecnologías de la Información que las renunciaciones y/o devoluciones son válidas (REPORTE2) continúa en (B) conectarse al punto 10.</p> <p>19. Si se confirma que los voucher no tienen depósito en la cuenta de Pensión 65, se reportará a la Unidad de Tecnologías de la Información indicando que las renunciaciones y/o devoluciones no son válidas (REPORTE 3) Continúa en (C). Conectarse al punto 13</p> <p>20. Si existe extorno por parte de una entidad financiera, se reportará a la Unidad de Operaciones la confirmación de que los montos extornados ya figuran en la cuenta de Pensión 65 (Banco de la Nación).</p>
	Unidad de Operaciones	<p>21. Recibida la confirmación de los extornados, se comunicará el reporte a la Unidad de Tecnologías de la Información sobre los extornados. REPORTE 4. Continúa en (A) conectarse al punto 9.</p>
7.1.8	Unidad de Comunicaciones e Imagen	<p>22. Coordinará y elaborará los mensajes de renunciaciones y/o devoluciones válidas para que sean posteadas en las plataformas.</p> <p>23. Coordinará y elaborará los mensajes de renunciaciones y/o devoluciones no válidas para que sean posteadas en las plataformas. Estos mensajes tendrán tres características:</p> <p>a) Mensaje de Renuncia no válida por cobro del bono.</p> <p>b) Mensaje de Renuncia y/o devolución no válida por voucher con depósito no confirmado por el banco.</p> <p>c) Mensaje de devolución no válida por voucher no válido.</p>
7.1.9	Unidad de Tecnologías de la Información	<p>24. Con los mensajes pauteados se cargará la trama de mensajes válidos y no válidos.</p>
0	Unidad de Tecnologías de la Información	<p>Coordinará con la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS para que esta efectúe lo siguiente:</p> <p>25. Con la información enviada por la Unidad de Tecnologías de la Información, cargará el mensaje en plataforma.</p> <p>26. Luego actualizará el estado de las solicitudes considerando que mientras no se realice esta actividad el estado de las solicitudes por defecto será en PROCESO.</p>
.2.1	Unidad de Administración - Mesa de Partes - Reclamo	<p>27. A través de la mesa de partes el perceptor del hogar beneficiado con los subsidios monetarios puede presentar una renuncia al mismo.</p> <p>28. Una vez recibida la solicitud esta será derivada a Unidad de Tecnologías de la Información.</p>
7.2.2	Unidad de Tecnologías de la Información	<p>29. Verificará la documentación considerando si esta tiene la información relevante para continuar el proceso: DNI que pertenezca a la Planilla del subsidio monetario, Modalidad de Pago, entre otras. Si la verificación es correcta derivará la información al punto 8 para que continúe el flujo del proceso del tratamiento.</p>
7.2.3	Unidad de Operaciones – Actores Locales	<p>30. Preparar la carta de respuesta para las personas que han presentado su renuncia y que han pasado al flujo de tratamiento. Esta carta deberá indicar que la respuesta de la solicitud estará en la plataforma de casos.</p>

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 7 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

		<p>31. Para los casos en el cual la verificación indicó que la renuncia no es válida se preparará una carta de renuncias no válidas.</p> <p>32. Para ambas cartas tanto de renuncias válidas como no válidas se deberá coordinar con la Unidad de Comunicación e Imagen para la redacción de las cartas.</p>
8.	REGISTROS	
8.1	No aplica	
9.	ANEXOS	
9.1	Anexo N°01 <ul style="list-style-type: none"> A. Flujograma General de Registros de Renuncia y/o Devolución de Bonos en Plataforma y Mesa de Partes. B. Flujograma - Esquema General C. Flujograma - Renuncia del Bono 1-Plataforma D. Flujograma - Renuncia del Bono 2-Cuentas Depósitos E. Flujograma - Renuncia del Bono 3-Cuentas No Depósitos F. Flujograma - Renuncia del Bono 4-Mesa de Partes 	
9.2	Anexo N°02 Pantalla de registro, descarga y carga de formato de solicitud de renuncia y/o devolución del bono.	
9.3	Anexo N°03 Formato descargable de la plataforma para la renuncia y/o devolución del bono.	

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:01:32 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:11:37 -05:00

PENSIÓN65

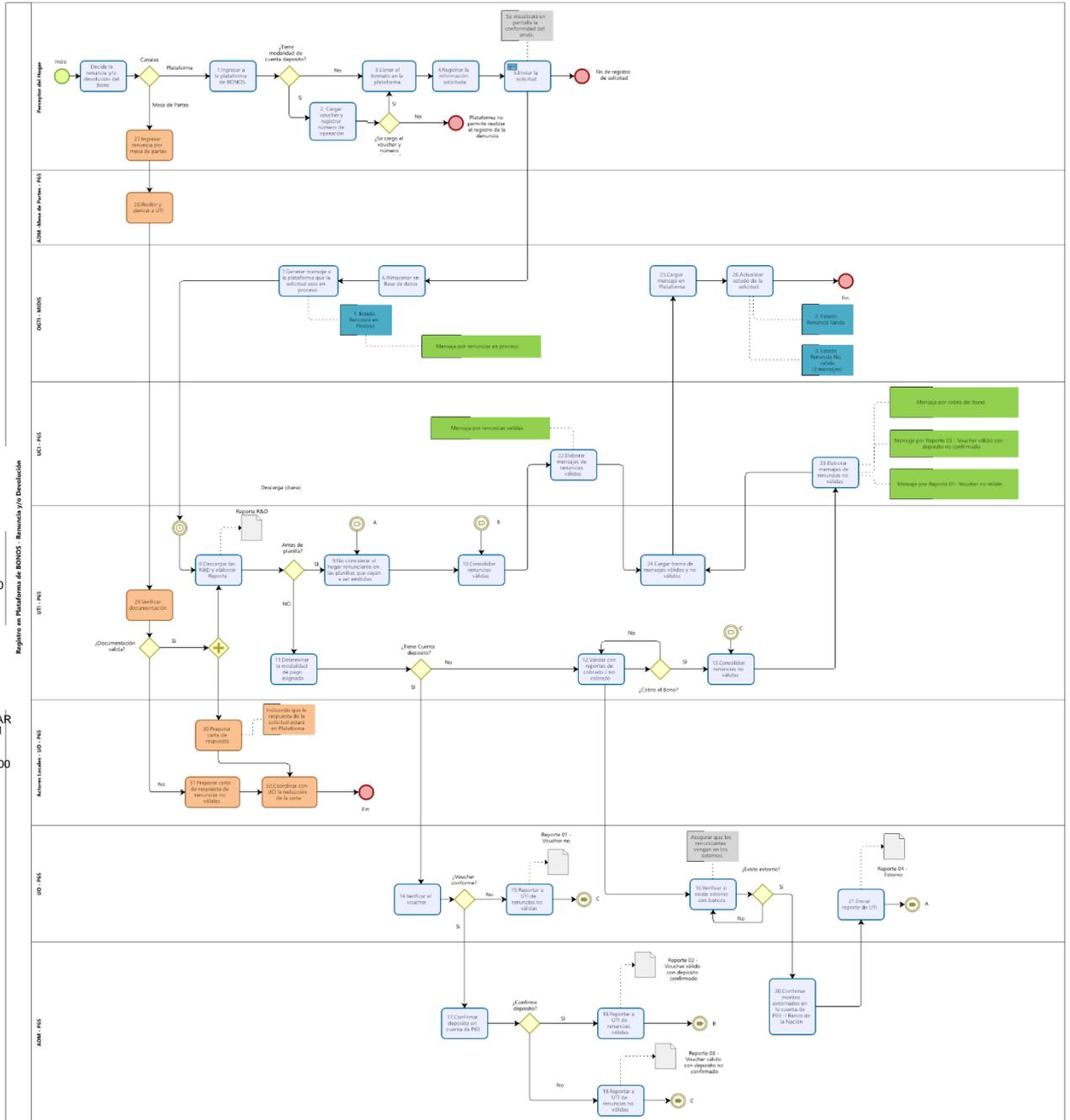
Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:25:35 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA
SALAZAR Julio Alberto FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2021 22:45:02 -05:00

Anexo N°01

A. Flujoograma General de Registros de Renuncia y/o Devolución de Bonos en Plataforma y Mesa de Partes.



PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:45:22 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:03:06 -05:00

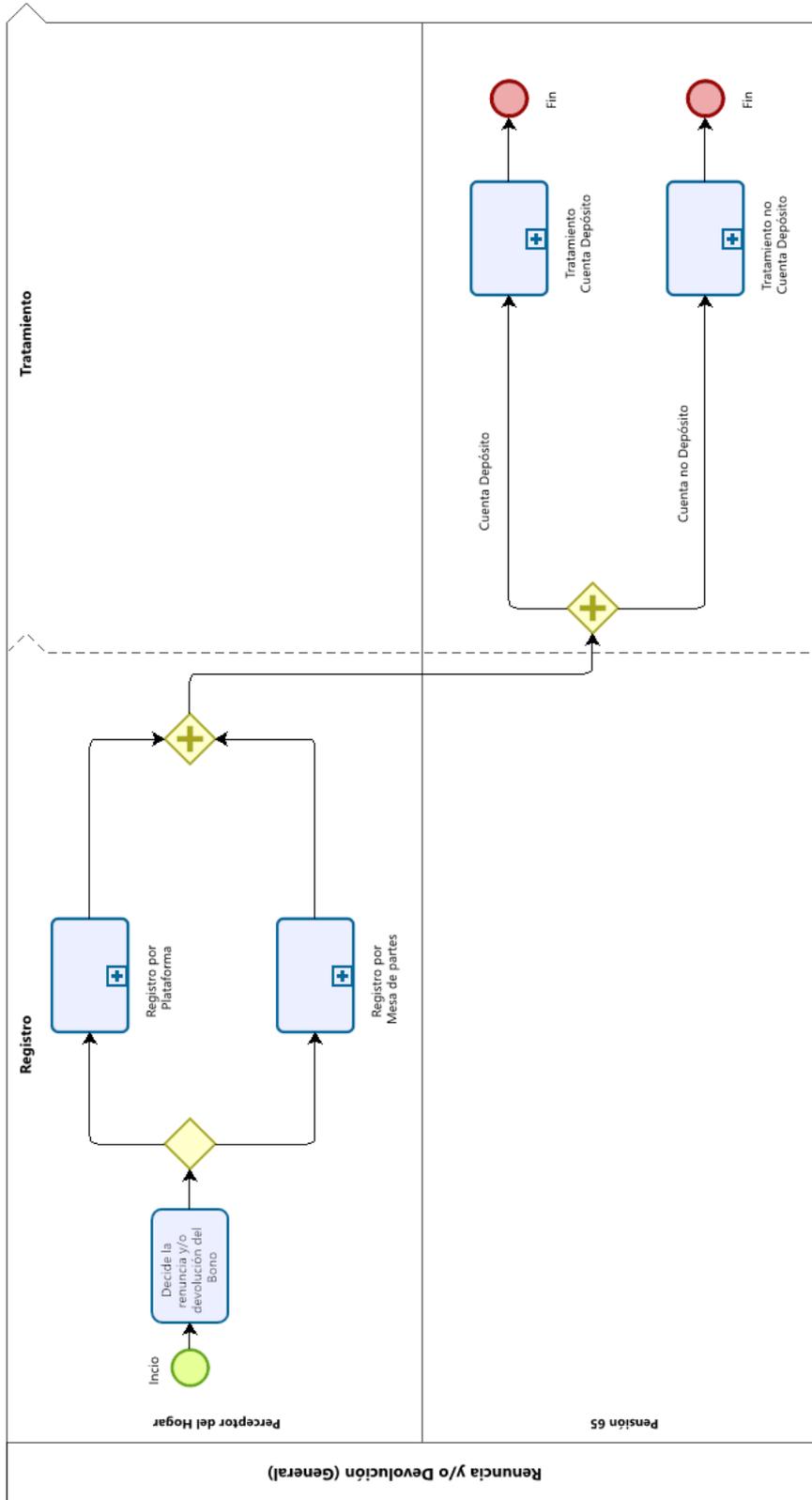
PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:11:49 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:26:01 -05:00

B. Flujograma - Esquema General



Powered by
bizagi
Modeler

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:45:51 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:03:52 -05:00

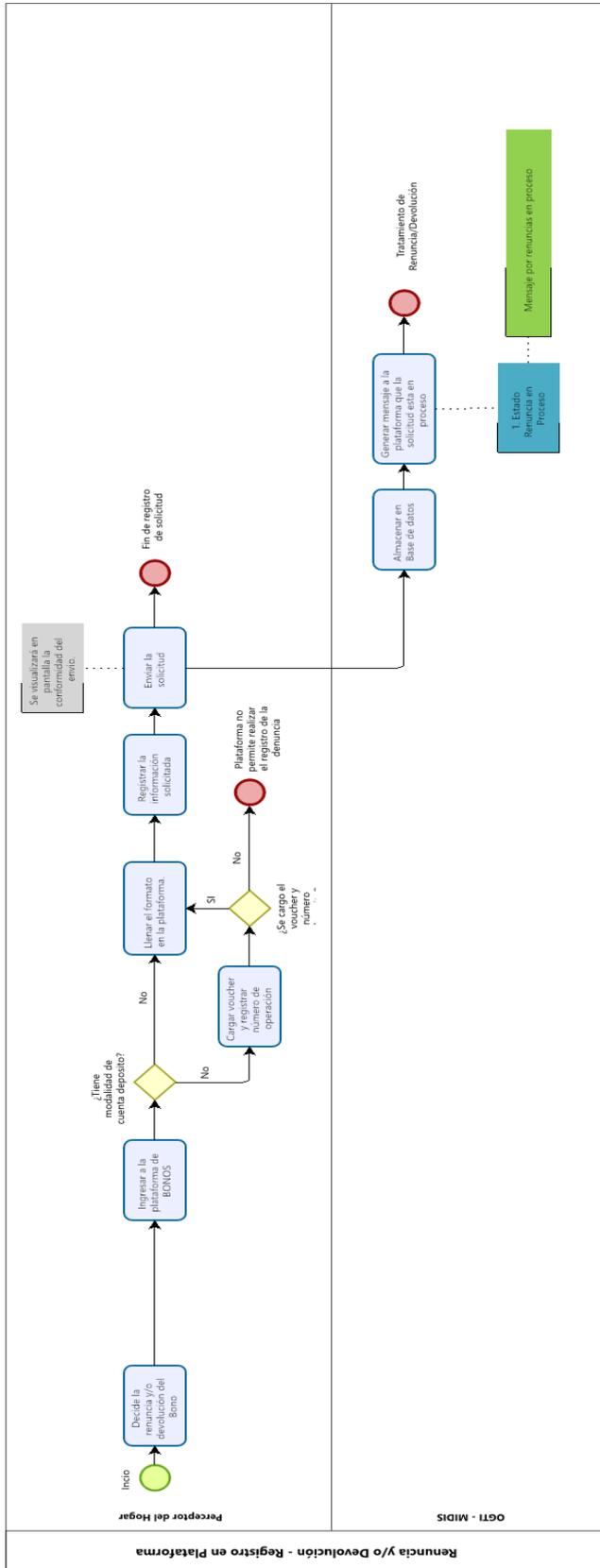
PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:12:04 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUIISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:26:13 -05:00

C. Flujoograma - Renuncia del Bono 1-Plataforma



Powered by
bizagi
Mobile

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:46:07 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:04:11 -05:00

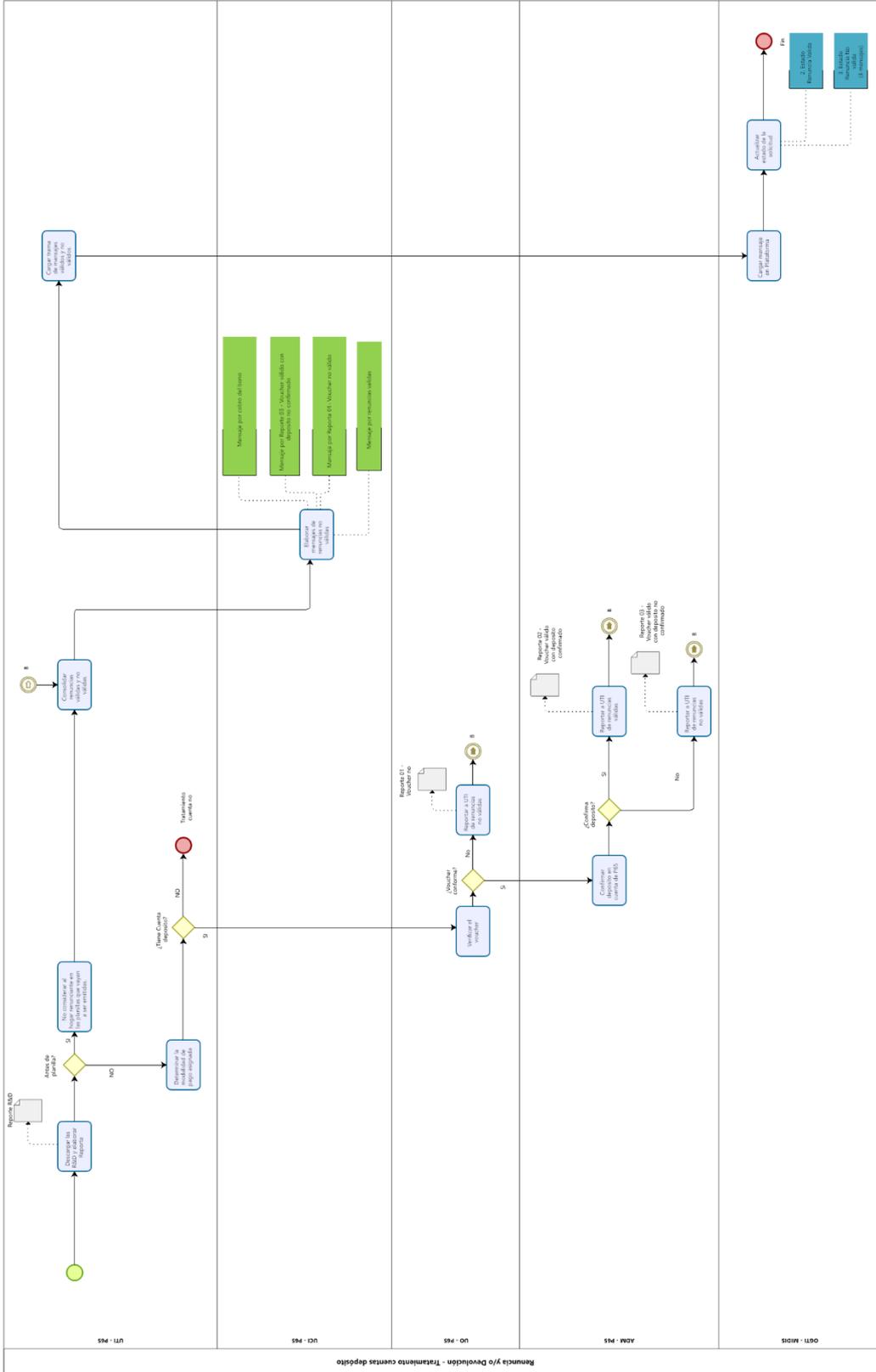
PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:12:17 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUIISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:26:30 -05:00

D. Flujoograma - Renuncia del Bono 2-Cuentas Depósitos



PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:46:32 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:04:33 -05:00

PENSIÓN65

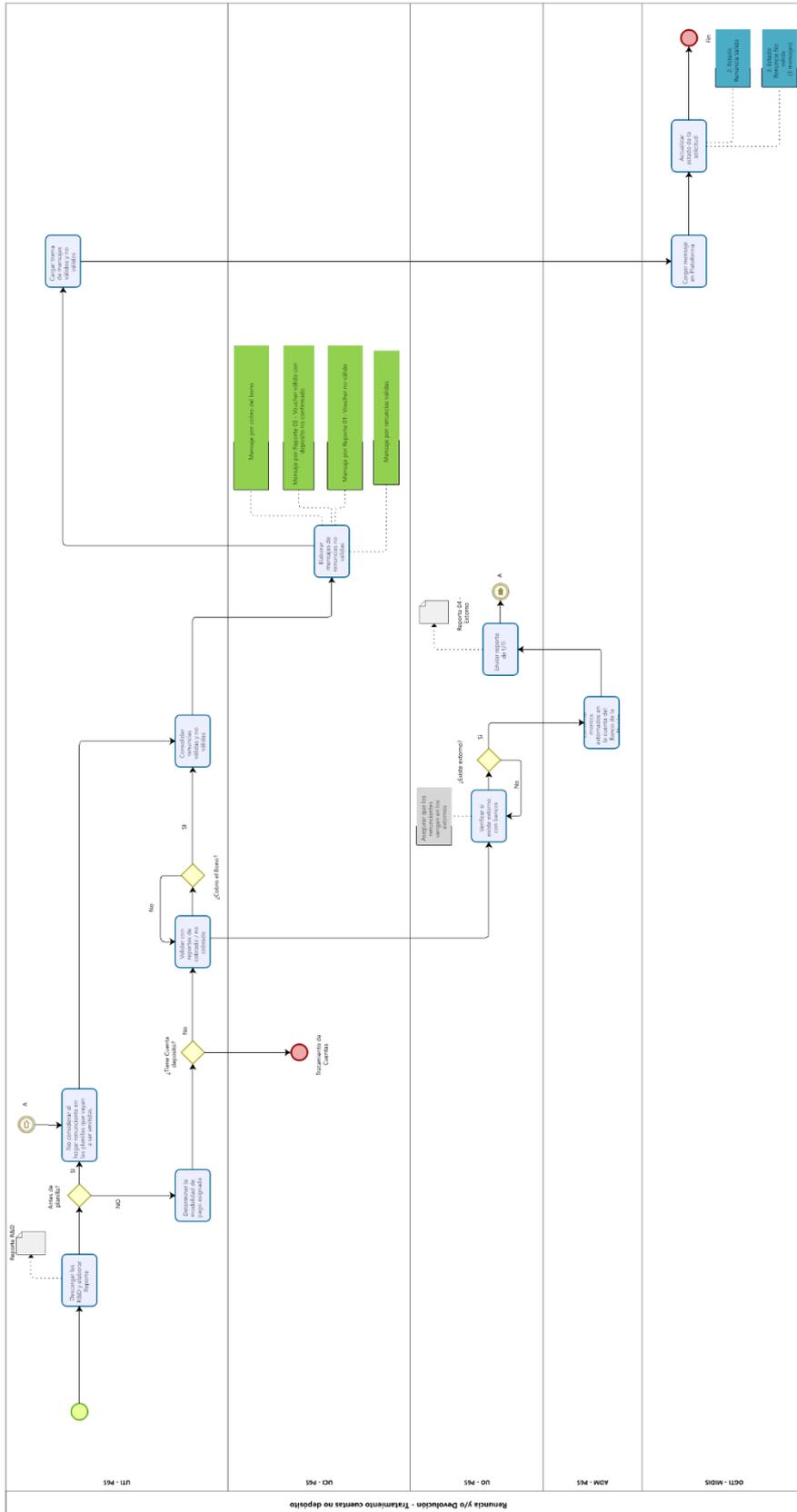
Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:12:28 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:26:53 -05:00

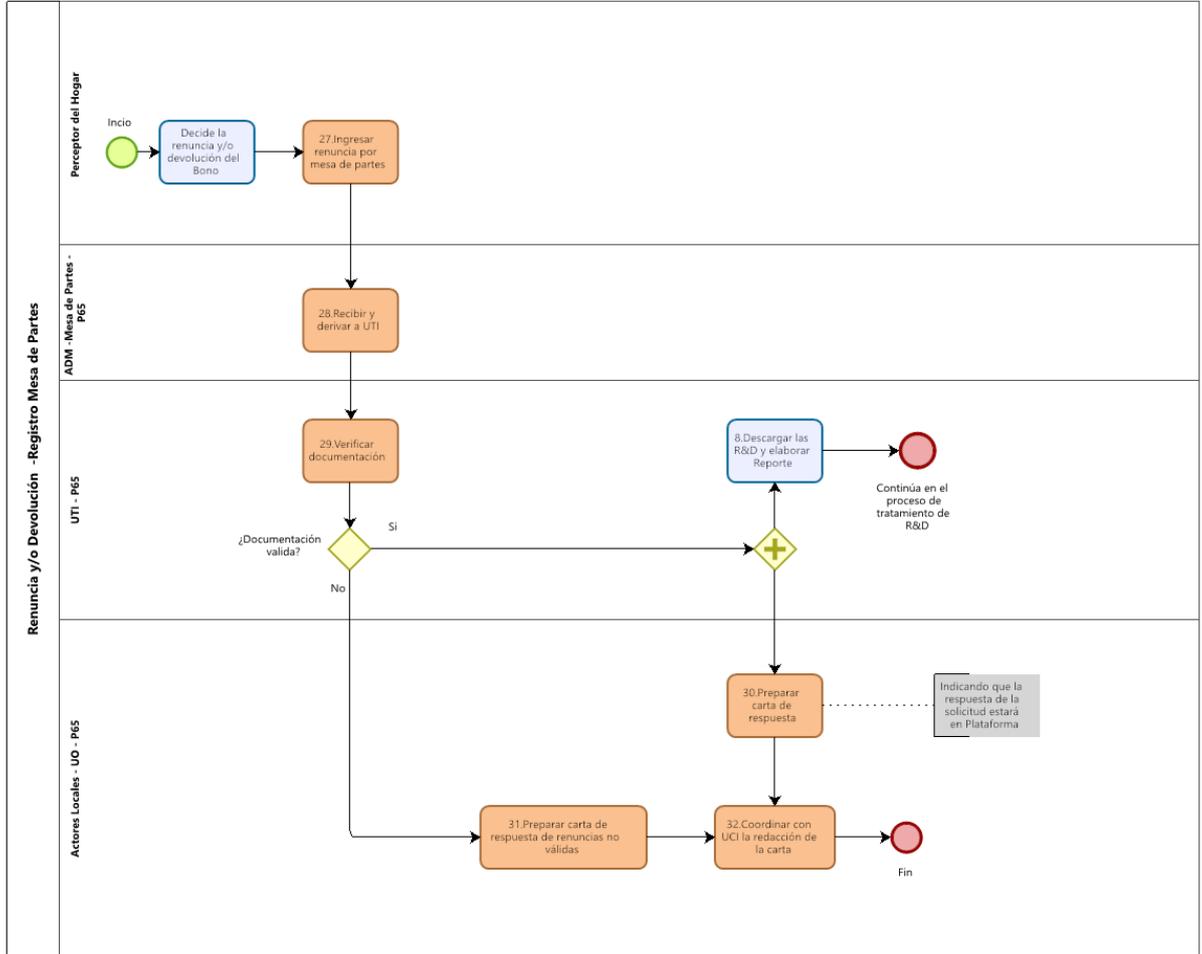


E. Flujoograma - Renuncia del Bono 3-Cuentas No Depósitos



	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	Fecha: 07/03/2021 Páginas: 13 de 15

F. Flujoograma - Renuncia del Bono 4-Mesa de Partes



PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.03.2021 22:05:10 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.03.2021 22:12:54 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por HUARANGA QUISEP Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.03.2021 22:27:35 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.03.2021 22:47:08 -05:00

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Anexo N°02
Pantalla referencias de registro y carga de voucher del bono para los casos de cuenta depósito.

Datos del beneficiario:

DNI (*)	<input type="text"/>	Nombres (*)	<input type="text" value="Nombres"/>
Apellido Paterno (*)	<input type="text" value="Apellido Paterno"/>	Apellido Materno	<input type="text" value="Apellido Materno"/>
Celular (*)	<input type="text" value="Celular"/>	Correo electrónico (*)	<input type="text" value="Correo electrónico"/> <small>(hotmail, outlook, yahoo o gmail)</small>

Ubicación actual del beneficiario:

Departamento (*)	<input type="text" value="Seleccione"/>	Provincia (*)	<input type="text" value="Seleccione"/>
Distrito (*)	<input type="text" value="Seleccione"/>		

Descargar formato:

Descargar formato de solicitud de renuncia al Bono Familiar Universal

Adjuntar archivo:

Adjunte el formato de renuncia

Adjuntar archivo - [El peso máximo es de 2 MB y sólo se permite archivos PDF]

Ingrese los caracteres que se muestran a continuación (*)



Enviar

Regresar

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:47:18 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:06:00 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por ÁVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:13:11 -05:00

PENSIÓN65
 Firmado digitalmente por HUARANGÁ QUISPÉ Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:27:50 -05:00

	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/01 Fecha: 07/03/2021 Páginas: 15 de 15
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Anexo N°03
Formato para la renuncia y/o devolución del bono a través de Mesa de Partes

Señores
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Presente.-

Asunto : Renuncia y devolución de subsidio monetario BONO _____

De mi especial consideración.

Es grato saludarlos cordialmente y, a su vez en mi condición de perceptor del subsidio monetario denominado "**Bono** _____", otorgado a mi hogar en el marco del Decreto de Urgencia N° _____, me dirijo a ustedes para expresarles mi voluntad, así como la de mi hogar, de **renunciar** y **devolver** el subsidio económico ascendente a S/ _____ (_____ y 00/100 soles).

Siendo así, manifiesto que he realizado el depósito del subsidio recibido de S/ _____ en la **Cuenta Corriente N°00-068-334608**, habilitada en el **Banco de la Nación**, por lo que adjunto el comprobante de este depósito a fin de cumplir con los mecanismos procedimentales establecidos para concretar la renuncia y devolución del mencionado bono.

Lima, ____ de _____ del 20__

Nombres y apellidos :
Documento de identidad :
Teléfono celular¹ :
Correo electrónico¹ :

¹ Para las notificaciones correspondientes.

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:47:29 -05:00

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 21:58:14 -05:00

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:13:19 -05:00

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por HUARANGA QUIISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.03.2021 22:28:25 -05:00